



PROCESO : DESIGNACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE : DANIELA GODOY MORALES
BENEFICIARIO : ANIBAL GODOY MEDINA
RADICACION : 2022-00339

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. En la fecha paso la presente demanda informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO interpuesta por la señora DANIELA GODOY MORALES, se advierte lo siguiente:

1. Quien formula la demanda carece de derecho de postulación, este tipo de procesos deben ser adelantados a través de abogado.
2. Debe indicar en las pretensiones de manera clara y precisa cual es el acto o actos jurídicos que requiere para la designación de apoyo.
3. Se debe aclarar la pretensión primera, en el sentido de especificar con claridad quien necesita la adjudicación de apoyo, toda vez que en la misma se indica que la adjudicación de apoyo es a favor de la señora DANIELA GODOY MORALES, sin embargo, en el escrito de la demanda se indica que se solicita a favor del señor ANIBAL GODOY MEDINA.

Así las cosas, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>040</u> del <u>18 de octubre de</u> <u>2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--